

INFORME SECRETARIAL: 02 de julio 2020: Al despacho del señor juez informando que se encuentra pendiente aprobar la liquidación adicional de crédito presentada por la apoderada de la demandante. Provea.

*Naila Corvacho Arrieta*

**NAILA MILENA CORVACHO ARRIETA**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA  
[jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co)

San Sebastián de Buenavista, Magdalena dos (2º) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2010-00067 EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA seguido por la ciudadana AMPARO GONZALEZ CADRAZCO. a través de apoderada judicial contra el señor RAFAEL GARCES RIZZO.-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

A U T O

Con base al artículo 446, del Código General del Proceso, numerales 3º y 4º - se aprueba la liquidación adicional de crédito, presentada en el marco del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

El juez;

*Darío Ángel Eguis Suárez*  
DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN  
SEBASTIÁN-MAGDALENA**

La presente providencia se notifica por anotación  
ESTADO VITUAL No 017

Fijado hoy 03-07-2020

NAILA MILENA CORVACHO ARRIETA  
Secretaria